

Constituye un alto honor participar en este libro en homenaje al doctor Jorge Carpizo, con motivo de la conmemoración del vigésimo aniversario de su elección como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por parte de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a propuesta del presidente de la República, y su brillante desempeño en el cargo.

Agradezco la oportunidad que me brindan mi querido y admirado maestro Héctor Fix-Zamudio, así como el apreciado colega César Astudillo, para unirme con convicción y el mayor de los entusiasmos a fin de rendirle merecido tributo al constitucionalista mexicano más destacado e influyente —en los ámbitos académico, jurídico y político— durante los últimos treinta años.

Sabidas son las múltiples y sobresalientes facetas y cualidades de Jorge Carpizo, todas ellas caracterizadas por su infatigable vocación de servicio e invariable compromiso con los más altos intereses de la nación: pensemos, por ejemplo, como hombre de acción, en su insuperable desempeño como funcionario de nuestra Universidad Nacional, ya fuera como abogado general, coordinador de Humanidades, director de nuestro Instituto de Investigaciones Jurídicas o como rector; asimismo, en su denodada entrega como servidor público, en tanto ministro de la Suprema Corte, defensor de los Derechos Humanos, procurador general de la República, secretario de Gobernación o embajador.

Ciertamente, en cada uno de estos cargos nuestro homenajeado dejó huella indeleble y, como universitarios y mexicanos, mucho nos hemos beneficiado de sus valiosas aportaciones.

Simultáneamente, es importante tener presente al hombre de estudio; esto es, la faceta académica de Jorge Carpizo. Para muchos, y seguramente para él, según lo ha manifestado reiteradamente, su principal motivo de realización.

Por su gran dedicación a la investigación y la docencia, así como la excepcional valía de su trascendente obra académica, el Consejo Universitario de nuestra Universidad Nacional lo honró como investigador emérito de nuestro Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Son numerosas las generaciones que hemos tenido el privilegio de formarnos, tanto en el aula como fuera de ella, bajo la égida y guía de Jorge Carpizo. Su generosidad e influencia con sus discípulos y colegas son tan

patentes, que es reconocido como el líder académico de la escuela constitucionalista mexicana que, utilizando como herramienta la ciencia jurídica comparativa y, en particular, teniendo como referencia el ámbito iberoamericano, investiga principalmente las condiciones y problemas nacionales a fin de ofrecer soluciones normativas.

La honestidad intelectual de Jorge Carpizo, su fortaleza moral, su intachable honorabilidad, su rectitud en el obrar, su compromiso con los derechos fundamentales y la dignidad humana, así como sus convicciones democráticas y republicanas, entre otras virtudes públicas y personales, constituyen un paradigma y un ejemplo para quienes tenemos la fortuna de estar cerca y aprender de él, así como de disfrutar el privilegio de su amistad y beneficiarnos de su generoso y recurrente apoyo.

Entre la copiosa y muy valiosa obra académica de Carpizo permítaseme destacar en esta ocasión sólo dos libros: su ya clásico *El presidencialismo mexicano*, publicado originalmente en 1978, el cual ha alcanzado numerosas reediciones y se ha traducido a varios idiomas, así como *Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina*, publicado en 2007, y que recoge varios de los materiales que le sirvieron de apoyo en los cursos que impartió en Madrid.

Como un indicador de la alta calidad científica, valía excepcional e influencia de su obra, cabe señalar que, atendiendo al *Diario de los Debates* parlamentarios, es posible afirmar que en la historia moderna Jorge Carpizo es uno de los juristas más citados por los legisladores de los diversos grupos parlamentarios para apoyar sus respectivas posiciones. Asimismo, varias de sus propuestas contenidas en su obra académica se han proyectado en sendas reformas al marco jurídico de nuestro país, tanto en el ámbito nacional como de las entidades federativas.

Sus principales tesis sobre presidencialismo y régimen de gobierno, derechos humanos y sistema de justicia, entre muchas más, son recurrentemente mencionadas y debatidas en ámbitos académicos, legislativos y judiciales.

Sin duda, Carpizo es uno de los juristas que más han influido con su pensamiento en el sentido de las reformas constitucionales a la estructura del poder público durante los últimos treinta años, sin olvidar sus significativas contribuciones en otras áreas, a través de la redacción de proyectos y dictámenes legislativos relacionados con la garantía constitucional de la autonomía universitaria, así como el capítulo de la Ley Federal del Trabajo para regular el trabajo en las instituciones de educación superior autónomas por ley; el establecimiento y la consagración constitucional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; la ampliación de los derechos de los de-

tenidos, los procesados y las víctimas del delito, así como las medidas para mejorar la procuración e impartición de justicia e, incluso, el ámbito electoral y el derecho de acceso a la información pública.

Tengo el privilegio de conocer a nuestro investigador emérito Jorge Carpizo desde hace más de treinta y cinco años, cuando ingresé como becario en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, siendo nuestro director el también ahora investigador emérito y ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el insigne jurista mexicano Héctor Fix-Zamudio. Para entonces, Jorge Carpizo era ya investigador titular, y se encontraba comisionado para desempeñar el cargo de abogado general de nuestra Universidad Nacional durante el primer periodo del rector Guillermo Soberón, puesto al que había accedido cuando apenas tenía 28 años.

Desde entonces, si no antes, se distinguía por su amor profundo y entrega absoluta a nuestra Universidad Nacional. Vivía para la Universidad.

No obstante su pesada carga administrativa como abogado general y después como coordinador de Humanidades, atendía con excelencia sus labores académicas, tanto docentes como de investigación. Desde muy joven, sus clases de derecho constitucional en la Facultad de Derecho eran auténticamente magistrales, y los mejores alumnos, ya en esa época, se disputaban un lugar en su grupo. Asimismo, se daba tiempo para producir y publicar trabajos de investigación de calidad excepcional y en cantidad equivalente o mayor a la de otros colegas que sólo se dedicaban a la investigación.

Soy uno de los universitarios que tuvieron el honor de acompañar a Jorge Carpizo en su gestión como rector de nuestra Universidad Nacional, al haberme distinguido con su invitación para desempeñar el cargo de director general de Legislación Universitaria, siendo abogado general Manuel Barquín.

Permítaseme destacar un aspecto que no siempre se tiene presente: una buena parte de la legislación universitaria, en vigor, lleva la impronta de Jorge Carpizo, la cual mucho ha contribuido a nuestra mejor organización, convivencia y superación académica. Al respecto, cabe mencionar no sólo la intervención que tuvo en la elaboración de algunos ordenamientos cuando fue abogado general, como el Estatuto del Personal Académico y el Reglamento Interior del Patronato Universitario, sino el impulso que le dio a nuestro marco jurídico cuando fue rector.

En efecto, con independencia de las reformas a tres ordenamientos, que desafortunadamente fueron suspendidas con motivo del conflicto que surgió a fines de 1986 y principios de 1987, lo cual estoy convencido postergó la superación académica de nuestra Universidad Nacional, cabe destacar muchas otras medidas jurídicas aprobadas por el Consejo Universitario durante

el rectorado de Jorge Carpizo y, al menos parcialmente, aún están en vigor, por ejemplo, los estatutos o reglamentos sobre la Defensoría de los Derechos Universitarios; Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio; Estudios de Posgrado; Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales; Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores y Alumnos; Planeación; Interno del Consejo Técnico de la Investigación Científica; Interior del Consejo Técnico de Humanidades; Colegio de Directores de Bachillerato, así como Participación y Colaboración de los Egresados de la UNAM, entre muchos otros.

Es claro que los beneficios organizativos y académicos derivados de tales reformas trascenderán y beneficiarán también a futuras generaciones.

Ciertamente, sería prolijo pretender reseñar, así fuera someramente, el significativo número de jurisprudencias y tesis relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que llevan la impronta de Jorge Carpizo, al haber figurado como ponente en el respectivo primer precedente, en el breve periodo que desempeñó el más alto y digno cargo al que puede aspirar un abogado.

Una de esas jurisprudencias que me viene a la mente es la que señala que no existe relación jerárquica entre la legislación federal y la local, sino que, en el caso de una aparente contradicción entre ambas, ésta debe resolverse atendiendo al órgano competente para expedirla de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 constitucional, tesis ya postulada desde su primer libro en la década de los sesenta sobre *La Constitución mexicana de 1917*.

Igualmente, entre muchos y variados criterios, son relevantes sus tesis sobre los casos en que debe ejercerse la facultad de atracción por la Suprema Corte; el alcance del principio de proporcionalidad tributaria; el plazo para la interposición de un conflicto de competencia por inhibitoria o la promoción de una demanda de amparo contra ley; la actualización del impedimento de enemistad manifiesta; la procedencia del amparo directo, como regla general, para reclamar la indebida admisión de pruebas u otras violaciones procesales; los requisitos para acreditar la repetición del acto reclamado en un incidente de inejecución de sentencia; la pertinencia del uso de técnicas modernas de reproducción por los jueces; la ausencia de contraprestación individual y específica para el contribuyente al determinarse la validez de un impuesto; los supuestos de interrupción de la caducidad de la instancia; la insuficiencia de los errores de redacción en los resolutivos de una sentencia para revocarla; el alcance de la suplencia de la deficiencia de los agravios, así como la que sostiene la admisión ficta de los hechos consignados en documentos no objetados.

Junto a su ampliamente reconocida excelencia profesional y jurisdiccional, Carpizo siempre se caracterizó por ejercer otras virtudes judiciales que lo enaltecieron como juzgador constitucional probo, independiente e imparcial.

Debo manifestar que si bien ha sido recurrente en mi desempeño profesional figurarme cómo habría acometido determinado asunto Jorge Carpizo, a fin de intentar conseguir un óptimo resultado, es claro que ello fue más frecuente aún cuando tuve el privilegio de servir en la máxima magistratura electoral de nuestro país, convencido de que ese parámetro también contribuiría a mi mejor desempeño jurisdiccional y a garantizar la impartición de justicia plena y efectiva.

Sin duda, la obra académica, jurisdiccional y profesional de Carpizo no sólo ha sido de gran valía por su enorme calidad, sino por la habilidad que ha tenido para abordar los temas de mayor interés nacional, y su facilidad para exponerlos con claridad y contundencia, convirtiéndolo recurrentemente en un referente de consulta obligada.

Su permanente búsqueda por la superación personal y excelencia profesional y académica son un paradigma para los universitarios; en especial para los abogados y, en general, para los mexicanos. Estoy convencido de que si hubiera más mexicanos como Jorge Carpizo, nuestra patria sería inmensamente mejor.

Su mística de servicio y compromiso con la defensa de los derechos humanos, la justicia, la Universidad Nacional y con México han sido, y siguen siendo, admirables y contagiosos. Rindamos merecido homenaje a Jorge Carpizo: un mexicano ejemplar, un universitario de pura cepa, un jurista excepcional, un hombre universal.

José de Jesús OROZCO HENRÍQUEZ*

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.